# RETIRO EXTRAORDINARIO MUNICIPALIDADES DCTO. 1145/22.

## REQUISITOS QUE DEBE REUNIR

| HOMBRES | MUJERES |
|---|---|
| **60 AÑOS DE EDAD** | **55 AÑOS DE EDAD** |
| **Acreditar 30 años de servicios con aportes computables en uno (1) o más regímenes jubilatorios comprendidos en el sistema de reciprocidad.**<br>**Como mínimo 20 años de aporte al IPS** | **Acreditar 30 años de servicios con aportes computables en uno (1) o más regímenes jubilatorios comprendidos en el sistema de reciprocidad.**<br>**Como mínimo 20 años de aporte al IPS** |
| **Haber: 75% con un incremento del uno por ciento (1%) por cada año de servicio con aportes que superan los treinta (30) años hasta alcanzar un máximo del ochenta y dos por ciento (82%).** | **Haber: 75% con un incremento del uno por ciento (1%) por cada año de servicio con aportes que superan los treinta (30) años hasta alcanzar un máximo del ochenta y dos por ciento (82%).** |

## DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR

✓ Fotocopia de D.N.I. del solicitante (anverso y reverso).

✓ Certificación de los servicios expedido por Municipalidad y por Contaduría General de la Provincia u organismo descentralizado si los tuviere.

✓ Resolución de Renuncia Condicionada (Art. 80 – Ley XIX – N.º 2).

✓ Recibo de haberes noviembre 2024 a abril 2025.

✓ Cuatro (4) últimos recibos de haberes.

✓ Certificación de conceptos variables percibidos durante los seis (6) meses anteriores a abril 2025.

✓ Declaración Jurada Artículo 10 – Dcto. 1145/22(debidamente certificada por la repartición).

✓ Una (1) boleta de servicio.

✓ Constancia negativa de ANSES (en caso de percibir un beneficio adjuntar último recibo de haberes)

✓ Fotocopia de Resolución de Adhesión aprobada por Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.

Obs.: La Renuncia condicionada debe contar con fecha de notificación y el inicio del trámite ante el IPS no debe superar los 30 días hábiles posteriores.